Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Don Rodrigo ciller exca vs destauª como mas en Justicia proceda. Parezco ante vesas mercedes y digo que a mi noticia allegado que este aiuntamiento a quien toca el patronato administracion y disposicion de las cosas propias de la ermita de nuestra señora de la peña trata de dar acenso al quitar segun la prematica de dacion de censos cierta cantidad de moneda que la dicha ermita tiene para da y porque yo le tomare otorgando el contracto por derecho necesario con el seguro ei potecas competentes a la paga de pensiones hasta la redencion suplico a vesas mercedes se an servidos de acordar y decretar se me de la dicha cantidad en la forma referida pues es Justicia q̃ pido ynploro el oficio Judicial juro e para ello &ª

[signature]

Vista esta peticion por sus mds de la justicia y capitulares del concejo destauª que abajo firmaron sus nombres no a lugar el dho pedimto respecto a que la hermita tiene obra corriente en que se gaste la quantidad que tiene proceditos de sus rentas y propios, asi lo proveyeron sus mds en la villa de Lucena el veinte y cinco dias del mes de julio de mill y seiscientos y sesenta y cinco años lo presento el q̃ = vaemdo = La

[signature] Carrasco [signature] Sebilla [signature] Fajardo [signature] Montleal y Molina [signature]

[signature] Caller [signature] Diego de Fajardo [signature]

[signature]

[signature]